



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución aprueba Pliegos y llamado Licitacion 108/SIGAF/2019

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, las Leyes Nros. 123, 5.460 (Ambos textos Consolidados por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5960, los Decretos N°1254/GCABA/08 y modificatorio Nro. 663/GCBA/2009, 363/GCBA/2015 y sus modificatorios, 203/GCBA/2016, el Expediente N.º 2019-02837521- -MGEYA-UPEMS, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N.º 108/SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra '**PROVISION, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEMARCACION HORIZONTAL, TACHAS Y DELINEADORES VERTICALES PARA LA RED DE CICLOVÍAS E INTERVENCIONES PEATONALES 2019 – 2020**', al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064;

Que, la presente obra tiene como objeto la readecuación y el mantenimiento de espacios viales para incrementar la movilidad saludable, peatonal y no motorizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se busca ampliar y optimizar la red de ciclovías protegidas, que integren centros y zonas estratégicas de la Ciudad, e incrementar la capacidad operativa del sistema de transporte público de bicicletas;

Que, mediante esta obra se busca ampliar los servicios de transporte público en bicicleta – ECOBICI, para promover el planeamiento estratégico de la red de ciclovías y bicisendas, mejorando las intervenciones físicas para los usuarios del Sistema de Transporte Público de Bicicletas, y para el público en general, con el objetivo de coordinar este medio, con el resto del sistema de transporte;

Que, como parte integrante de los trabajos de esta licitación, se llevarán a cabo las intervenciones peatonales de reordenamiento del espacio público basado en la extensión de las áreas peatonales y el encausamiento de los flujos de tránsito, ampliando las zonas por la que caminan los peatones, con cruces más seguros y señalización más visible, todo ello con el fin de implementar diseños destinados a disminuir la velocidad del tránsito en general, logrando un mejor ordenamiento vehicular y mejorando la seguridad y visibilidad de todos los peatones;

Que por la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6.017), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de

competencia para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto N° 1254/GCABA/08;

Que la Unidad de Proyectos Especiales de Movilidad Saludable, en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo I y Anexo II de la presente norma;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma **PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$76.422.675,00.-)**, y el plazo de ejecución de la obra es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que las erogaciones a que dé lugar la presente obra serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes;

Que la Dirección General Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y, su Decreto Reglamentario N° 222/GCBA/12, dando cumplimiento a la normativa vigente;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones se expidió en el marco de su competencia, y que, por su parte, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda ha intervenido según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1218 (texto consolidado por la Ley N° 6017).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/2016,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares (PLIEG2019-7068766-GCABA-UPEMS) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2019-7069003-GCABA-UPEMS), los que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, para el llamado a la Licitación Pública N° 108/SIGAF/2019, correspondiente a la Obra **“PROVISION, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEMARCACION HORIZONTAL, TACHAS Y DELINEADORES VERTICALES PARA LA RED DE CICLOVÍAS E INTERVENCIONES PEATONALES 2019 – 2020”**.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 108/SIGAF/2019 para el día 04 de abril de 2019 a las 13.00 hs, en Martín García 346 5° piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$76.422.675,00.-)**,

Artículo 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitaciones/web/frontend_dev.php), donde podrán formular las consultas

Artículo 4º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5º.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 108/SIGAF/2019 establecido por el Art. 2º de la presente Resolución a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de quince (15) días de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de diez (10) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta el día y la hora establecida por el artículo 2º del presente.

Artículo 8º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y comuníquese a la Secretaría de Transporte. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.